Jten dexo de vender sueldo de todos mes-
sados de mi herençia en cuya guarda y mi-
nuestre amos conformes pedaços de casas de
guardas de ciudad y otras cosas a mayor dom
de la razon fran.co de vega cayn Contador pasa
ran en cuenta

Ldoctor Ruy
cabeçadenas

Lic. de Vega pide de
vlem
Ruy

11.1

Ciudad de cartagena me debe tener cumplir
un y seis años ciudad de cartagena cam-
pos y Raymundo es a saber de la santiago ca
beça de vaca de la de mayor de ciudad dexo ren
vaiud de cerca dexo renta ynd vaiud que son ren
vaiud de descuento de la nuestra pereç regidor
de la ciudad acordaron &c

Cabrera

Mandaron dar su libramy para Ju.o de cano ma
yordomo de la ciudad de cien y cin-
cuenta myll y dozientos mrs que dexo dio ga
bo de vuestra ciudad de la renta q se hizo de
termy.o ano conpla por cuenta de dexo ren
vaiud. vos aquel y fran.co de la cayud regidor cuy
sayo para ello en la que en libramy mando
de vega fran.co de cayn Contador
de la ciudad se le pasaran en cuenta

Cabrera

Mandaron dar su libramy para Ju.o de cano
mayordomo que de pag.o debe a maestre de cua
dernar myll y seis ducados de medio ano de su
salario y de emolumento de la dicha ciudad pasado fin
de dicho de que hy mi vuestra y nueve como consta por cuen
ta fecha en de descuento de la dicha myll y seis cuya
carta de pago y mando la dicha cayn fran.co de vega cayn de la ciudad